

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas                  Semestre . . . . . 200 —                  Trimestre . . . . . 100 —                  Número corriente . . . . . 5 —                  Número atrasado . . . . . 7 —                  Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)                  La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)                  Administrador del BOLETIN OFICIAL                  Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 148

Viernes 2 de junio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Peticiones de arroz de la clase primera

La circular n.º 13/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dispone en su art. 5.º la obligatoriedad de que todos los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz cuenten con carácter obligatorio con existencias del tipo de elaboración de la clase «Primera», a que se refiere el art. 4.º de dicha circular.

Por ello, todos aquellos establecimientos, tanto mayoristas como detallistas, que encuentren dificultades para su compra en origen, pueden hacer seguidamente peticiones por escrito de dicha clase de arroz a esta Delegación de Abastecimientos, en la forma y condiciones que dispone el art. 9.º de la mencionada circular.

Valladolid, 25 de junio de 1971.  
 El gobernador civil delegado provincial.

2.555

### Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

#### Oficina Provincial de Valladolid

#### ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Mutualidad aprobó la convocatoria de Becas para hijos, huérfanos

e incapacitados de asegurados y pensionistas y Becas y Bolsas de Estudio para propios asegurados, juntamente con las bases por que han de regirse, para el curso de 1971-72.

Los impresos para solicitarlas y las normas establecidas pueden adquirirse en esta Oficina Provincial, sita en la planta 3.ª del edificio de la Delegación de Hacienda, antes del día 14 del próximo mes de agosto, fecha en que finalizará el plazo de admisión de solicitudes.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones, asegurados y pensionistas.

Valladolid, 26 de junio de 1971.  
 El jefe de la Oficina Provincial, Augusto F. de la Reguera.

2.585

### Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas. Valladolid

#### Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

3.º Expediente de adjudicación de 46 viviendas de renta limitada en Valladolid

#### ANUNCIO

Durante el plazo de diez días estará expuesta a información pública en las oficinas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas, calle del Santuario, 6, la

relación provisional de peticionarios de las 18 viviendas vacantes de las 46 situadas en la carretera de Valladolid a León (travesía) y la VA-900 Valladolid-Mucientes, con la puntuación asignada a cada peticionario, que ha sido deducida de los datos alegados en sus respectivas instancias.

Asimismo, durante el plazo de diez días vigentes, podrán presentarse reclamaciones por aquellos peticionarios que así lo consideren oportuno, contra la puntuación que les haya sido asignada.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
 El delegado provincial (ilegible).

2.556

## DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

#### EDICTO

Don Manuel Martín González, administrador de Impuestos inmobiliarios de esta Delegación.

Hago saber para general conocimiento de los contribuyentes afectados de los términos municipales de Mayorga.

Santa Eufemia del Arroyo.

Villabrágima, y

Villalón de Campos.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 2.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966.

1.º Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo, sujeto a Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

2.º Que los mencionados acuerdos, en unión de la correspondiente Memoria, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en Valladolid, durante el plazo de quince días, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, los tienen también a su disposición en la Sección Territorial.

3.º Que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados afectados, los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, cuyos plazos se contarán para ambas reclamaciones desde el día en que finalice el plazo de exposición al público.

En Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—Manuel Martín.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

2.561

### Distrito Forestal de Segovia

#### ANUNCIO

El jefe de la Sección primera de la Subdirección General de Montes Catalogados, en escrito de fecha 26 de abril pasado, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 34-35 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Plantío», de la pertenencia y término municipal de Mata de Cuéllar, cuyo deslinde general fue aprobado por el Excmo. señor gobernador civil en 23 de septiembre de 1897.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento,

se publicaron en los «Boletines Oficiales» de Segovia y Valladolid, los preceptivos anuncios relativos al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente a un cuidadoso replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas por el deslinde, durante el cual se pudo observar la existencia de notorias alteraciones en el estado posesorio, como consecuencia del tiempo transcurrido desde que se llevó a cabo el deslinde; colocando en la fecha anunciada los hitos en los puntos replanteados, comenzando por el hito número 1 en coincidencia con el piquete número 7 de la parcela «Plantío de la Fuente del Valle o Pimpollada de Barco Platero», en la cual fue protestada la situación de los números 15 y 16, 18 y 19, los cinco que delimitan el enclavado «h» y los 5 j y 6 j del enclavado «j». A continuación en el amojonamiento de la parcela «El Plantío», se colocó el hito número 45 en coincidencia con el piquete número 1, del deslinde en lo alto de un cortado sobre el río Cega, habiendo sido protestada por numerosos colindantes la situación de los hitos número 45 y sucesivos hasta el número 95, con la excepción de los números 48, 63, 64, 67, 79 y 92, si bien manifiesta el ingeniero operador que algunos de éstos no lo fueron por inadvertencia de los particulares interesados. En esta parcela se colocó como último hito el que lleva el número 140, en coincidencia con el piquete número 112 del deslinde, en la margen izquierda del río Cega, desde el cual el límite de la parcela sigue el curso del río hasta el piquete número 45, no habiéndose asignado a ningún hito el número 44. Se continuó el amojonamiento con los hitos números 141 y 159 y cierre al número 141, que delimitan la parcela «La Cancega» cuyos hitos fueron todos reclamados, ya que esta parcela está totalmente dedicada al cultivo agrícola desde tiempo inmemorial. Fue también reclamada la colocación del

hito 3, del enclavado «6» y no se pudo colocar el hito 2d, del enclavado «d» por corresponder su situación al interior de una edificación. Estos enclavados corresponden a la parcela «El Plantío». De lo actuado se extendió la correspondiente acta, firmada por los asistentes a la operación, en la que se hacen constar los nombres de las personas que reclamaron por sí o en representación de otras.

Resultando que el ingeniero operador redacta su informe en el que manifiesta que todas las reclamaciones se apoyan en la posible alteración del estado posesorio en el transcurso de los 73 años desde que se realizó el deslinde, que los cultivos agrícolas reclamados e incluso las zonas de pinar de las fincas muestran clara diferencia con el resto del monte, por lo que es posible que los reclamantes pudieran acreditar la posesión de las parcelas, si bien entiende que en el expediente de amojonamiento el ingeniero operador no está facultado para el reconocimiento de actos posesorios y por ello hace la propuesta de que se apruebe el amojonamiento del monte salvo en las partes de líneas perimetrales o de enclavados reclamados, sobre las que propone que se lleven a cabo un deslinde parcial para aclarar su posesión.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Segovia y Valladolid y por comunicaciones a los interesados conocidos, no se presentó reclamación alguna según certifica el ingeniero jefe de la Sección Forestal de Segovia, que propone que se apruebe el amojonamiento en la forma en que ha sido practicado, con desestimación de las protestas verbales consignadas en acta, dando cuenta a todos y cada uno de los particulares que formularon reclamaciones de las acciones que pueden emprender en defensa de sus intereses y de los derechos que puedan asistirles.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General

de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de los montes de U. P., habiendo insertado los anuncios reglamentarios en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Segovia y de Valladolid, por colindar el monte con otros montes o particulares de esta última, así como tramitado las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, de acuerdo con la resolución del Excmo. señor gobernador civil anteriormente mencionada, si bien debido al tiempo transcurrido desde que se realizó aquél, se han producido variaciones del estado posesorio, que han motivado la formulación de numerosas protestas de particulares asistentes al acto del amojonamiento, las cuales no se refieren en realidad a éste en sí, sino al deslinde, que es firme, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, no pueden ser tenidas en cuenta en este expediente de amojonamiento, como manifiesta en su informe la Jefatura de la Sección Forestal de Segovia.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte números 34-35 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Plantío», de la pertenencia y término municipal de Mata de Cuéllar.

2.º Desestimar las reclamaciones

formuladas durante el acto del amojonamiento por don Fulgencio del Barco López, don Demetrio Esteban Muñoz, don Félix Martín Esteban en nombre propio y de don Eusebio Arroita, don Manuel Lobejón Martín, don Fidencio Martín Zarzuela, don Román Gómez García, don Patricio González Sancho, don Julián Barceló González, don Francisco Santos Chicote, doña Basilisa Esteban Manso, en nombre de su madre doña Martina Manso Gómez, don Bernardo Manso Sastre, doña Concepción Muñoz Rodrigo, don Zenón Martín Gómez, don Mariano Muñoz Sancho en nombre propio y de su hijo Valdimiro Muñoz Martín, don Fructuoso Martín Muñoz, don Dionisio García González, don Honorio Esteban González, don Jacinto Martín Marinero en nombre de sus hermanas doña Victoria, don Jesús y doña Eutiquia, de herederos de Jacinto Martín y de Casiano Marinero, don Mariano Muñoz Sancho en nombre de su hija Visitación Muñoz Martín y de su cuñada doña Lucidia Martín Zarzuela, don Trifinio Martín García, don Dionisio García Barceló, don Filemón Muñoz Rodrigo, doña Victoria Martín Magdaleno, don Marcelo Sancho en nombre de don Constantino Sancho Núñez, doña Donata Esteban en nombre de doña Andrea Esteban Muñoz, don Marcelo Sancho Núñez en nombre de doña Martina Manso Gómez, don Florentino Zarzuela Marinero, don Bernardo Manso Sastre, don Antonio Esteban en nombre de don Domitilo Esteban, don Mauro Esteban en nombre de herederos de Benigno Esteban, don Trifinio Martín García en nombre de Marcelino Martín, don Fidencio Martín Zarzuela, don Alejandro Muñoz García, don Lauro Muñoz Fraile, don Félix Martín Zarzuela, don Antonio Esteban Núñez, don Aurelio González Velasco, don Juan Manso González y don Pasicrates Santos Muñoz, por referirse al deslinde que es firme, si bien, dado el largo tiempo transcurrido en el que existe posibilidad de mutaciones en el estado posesorio cabe a los

interesados la posibilidad de entablar reclamación en vía administrativa, como trámite previo a la judicial, por el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962».

Lo que en cumplimiento de Orden del Excmo. señor Ministro de Agricultura de fecha 25 de marzo de 1971, se hace público en este «Boletín para conocimiento de los interesados».

Se advierte que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 8 de mayo de 1971.—El ingeniero jefe, Miguel Aulló Urech.

I.932

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MAYORGA

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de una vivienda sita en el casco de esta villa y su calle San Juan, número 5, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado en sesión de 12 de mayo de 1970.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de

plicas y hora de las doce, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán a este

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años de edad, esta-  
do ..., profesión ..., vecino de ... (...),  
con Documento Nacional de Identidad  
número ..., enterado de los  
pliegos de condiciones facultativas y  
económico-administrativas, así como  
de los demás documentos obrantes  
en el expediente, ofrece por la casa  
número 5 de la calle San Juan, pese-  
tas ... (en letra y en número).

Es adjunto resguardo de haber  
depositado la cantidad de dos mil  
pesetas como garantía provisional  
exigida y también se acompaña decla-  
ración de no estar afectado de inca-  
pacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma)

Mayorga, 16 de junio de 1971.—  
El alcalde (ilegible).

2.442—2.068

#### OLMEDO

Por sor Teresa María de Jesús Or-  
tega, como priora del Monasterio de  
MM. Dominicas de Madre de Dios, de  
Olmedo, se ha solicitado licencia mu-  
nicipal para la instalación de un tan-  
que de G. L. P. de 4.000 litros de  
capacidad para el servicio de cocinas  
del referido monasterio, con emplaza-  
miento en la Plaza de San Andrés, sin  
número.

Lo que se hace público, en cumpli-  
miento de lo preceptuado en el artícu-  
lo 30 del Reglamento de Actividades  
Molestas, Insalubres, Nocivas y Peli-  
grosas de 30 de noviembre de 1961, a  
fin de que quienes se consideren afec-  
tados de algún modo por la actividad  
de referencia, puedan formular, por  
escrito, que presentarán en la Secreta-  
ría del Ayuntamiento, las observacio-  
nes pertinentes, durante el plazo de  
diez días hábiles.

Olmedo, 18 de junio de 1971.—El  
alcalde (ilegible).

2.427—2.069

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado,  
juez de primera instancia del dis-  
trito número dos de Valladolid y  
su partido.

Hago saber: Que por providencia  
de esta fecha dictada por este Juz-  
gado, se ha tenido por solicitada la  
suspensión de pagos de los comer-  
ciantes individuales don Juan y don  
José Muñoz de Diego, cotitulares de  
la firma «J. Muñoz», con domicilio en  
esta capital, paseo de San Isidro,  
número 75, quedando intervenidas  
todas las operaciones de los mismos.

Lo que se hace público a medio  
del presente a los efectos legales que  
procedan.

Dado en Valladolid, a veintiuno de  
junio de mil novecientos setenta y  
uno.—Luis Alonso Torés.—El secre-  
tario (ilegible).

2.530—2.070

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTO

El magistrado, don Rubén de Marino,  
juez de primera instancia número  
tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado  
se tramitan autos de juicio ejecutivo  
número 141 de 1970, promovidos por  
«Hijo de Ciriaco Sánchez, S. A.», con-  
tra don Pablo y don Justo Martínez  
Fernández, «Hermanos Martínez»,  
sobre reclamación de cantidad, en  
los que mediante providencia de esta  
fecha he acordado sacar a la venta en  
tercera y pública subasta, sin suje-  
ción a tipo, por término ocho días,  
el bien embargado a dichos deman-  
dados, que después se dirá, bajo las  
advertencias y prevenciones que al  
final se expresan:

#### BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Una máquina cortadora de hierros,  
marca «Gutin», con su correspon-  
diente motor de 10 HP., de la casa

«Industrias Eléctricas Metalúrgicas»,  
en buen estado de conservación; tasa-  
da pericialmente en la cantidad de  
20.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que el acto del remate tendrá  
lugar, por pujas a la llana, en la Sala  
Audiencia de este Juzgado, el día  
dieciséis de julio próximo y hora de  
las once treinta de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la  
subasta, deberán los licitadores con-  
signar previamente, en la mesa del  
Juzgado, una cantidad igual, al menos  
al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo  
requisito no serán admitidos; cele-  
brándose la subasta sin sujeción a  
tipo.

3.<sup>a</sup> Que la máquina reseñada se  
encuentra depositada en poder del  
demandado don Pablo Martínez Fer-  
nández, vecino de Aranda de Duero,  
carretera Burgo de Osma, 60, pudien-  
do ser examinada.

Dado en Valladolid, a veintitrés  
de junio de mil novecientos setenta  
y uno.—Rubén de Marino.—El secre-  
tario (ilegible).

2.590—2.071

## ANUNCIOS OFICIALES

### HERMANDAD SINDICAL DE MAYORGA

Por el presente, se hace saber a  
todos los afiliados y encuadrados de  
esta Hermandad, que a partir de la  
fecha de este anuncio en el «Boletín  
Oficial» de esta provincia, y por espa-  
cio de quince días hábiles, quedará  
expuesto, en la Secretaría de esta En-  
tidad, el padrón de contribuyentes que  
fija las derramas de policía rural y  
cuotas de Hermandad, para el actual  
ejercicio de 1971, para oír reclamacio-  
nes que contra el mismo se presenten.

Lo que se hace público para general  
conocimiento y a los debidos efectos.

Mayorga, 16 de junio de 1971.—El  
presidente, Francisco Arias Pastrana.

2.523—2.072

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL